



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
143/2008.

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de nueve de febrero y diez de abril del año en curso, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el voto particular que formuló el Ministro José Fernando Franco González Salas; recibidos a las catorce horas con trece minutos del cuatro de los corrientes, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil doce.

Vista la sentencia de nueve de febrero y diez de abril del año en curso, dictada en este asunto por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el voto particular que formuló el Ministro José Fernando Franco González Salas; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y por oficio a las partes**, asimismo, publíquese el fallo en los correspondientes medios de difusión oficiales.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la**

**Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

